



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 14 de abril de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el presente asunto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, resolvió que, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, es el competente para adelantar el trámite del mismo. Sírvasse resolver. **LINA MARIA MAVISOY CAICEDO.** Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 137

Mocoa, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. **860013105001 2022-00115-00**
Demandante: GUSTAVO PÉREZ LOZANO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en providencia 28 de febrero de 2023, resolvió el conflicto de competencia suscitado entre el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA y el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA, decidiendo que el competente para conocer del asunto es el primero de los despachos nombrados, es pertinente proceder al archivo de las actuaciones adelantadas en este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR EL ARCHIVO electrónico, dejando las anotaciones del caso en el sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 14 del 17 de abril de 2023****

Pilar Andrea Prieto Perez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2532d9b11b27798ddf4c857590da3af1a3059c5a89eafad7afbc4e825e2194**

Documento generado en 14/04/2023 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>